



SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
VINCULOS S.G.R.....	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.....	C.S
CAMPO DE AVANZADA S.A.....	N°38

**CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:**

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida .

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV. Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

N° 38: Con fecha 23 de julio de 2024, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante CAMPO DE AVANZADA S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 22 de julio de 2024, correspondiente al servicio de interés N° 5 y servicio de capital N° 5 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I.

Con fecha 23 de julio de 2024, GARANTIZAR S.G.R informo que con fecha 18 de julio de 2024 procedió a abonar la suma de \$7.423.776,04 en concepto de pago de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I.

**PROSPECTO DE EMISION GLOBAL**

**PROSPECTO RESUMIDO DEL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “CHAYE HNOS”**



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**

Inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el N° 41

en carácter de **Fiduciario**



# Chayé Hnos.

CHAYE HNOS S.R.L.

en carácter de **Fiduciante**

**Monto Máximo del Programa Global V/N USD 10.000.000.- (Dólares Estadounidenses diez millones) o su equivalente en otras monedas**

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° RESFC-2024-22870-APN-DIR#CNV de fecha 18 de septiembre de 2024 de la Comisión Nacional de Valores, y sus condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la Comisión Nacional de Valores el 4 de octubre de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Prospecto es responsabilidad del fiduciario y del o de los fiduciante/s y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El fiduciario y cada fiduciante manifiesta(n), con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor, conforme las normas vigentes.

El Programa Global de Valores Fiduciarios denominado PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “CHAYE HNOS” (el “Programa”) tiene un plazo máximo de duración de cinco años contados desde la Resolución del Directorio de la CNV que otorgue la autorización de su vigencia. Bajo el Programa, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actuará como Fiduciario y CHAYE HNOS S.R.L. como Fiduciante (el “Fiduciante”). El Programa se registrará por un contrato marco (el “Contrato Marco”). Las obligaciones contraídas como consecuencia de la ejecución del Fideicomiso de que se trate serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de incumplimiento total o parcial de los emisores u obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciante ni contra el Organizador y Fiduciario, salvo la existencia de dolo por parte de los participantes indicados. Ello, sin perjuicio de las fianzas y demás sistemas de garantía o cobertura que pudieran amparar a una determinada Serie y/o Clase y del compromiso asumido por el Fiduciario de per seguir el cumplimiento de los derechos correspondientes a tales activos en interés de los Beneficiarios.

## **EL PRESENTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO**

ESTE PROSPECTO SERÁ PUBLICADO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPUESTOS POR LOS MERCADOS EN QUE SE LISTEN Y/O NEGOCIEN LOS VALORES FIDUCIARIOS. ASIMISMO, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DEL FIDUCIARIO, EN LAS DE LOS COLOCADORES QUE SE DESIGNEN PARA CADA FIDEICOMISO Y EN <https://www.argentina.gob.ar/cnv>

La fecha de este Prospecto Resumido es el 4 de octubre de 2024.



**I.- ADVERTENCIAS**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITAN BAJO CADA FIDEICOMISO -DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PROGRAMA- SERÁN OFRECIDOS POR OFERTA PÚBLICA (ART. 2 DE LA LEY NRO. 26.831 DE MERCADO DE CAPITALES) A LOS POTENCIALES INVERSORES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA MEDIANTE LA ENTREGA, Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CONJUNTA DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESPECTIVO.**

**LA ENTREGA Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN, DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESPECTIVO NO DEBERÁ INTERPRETARSE, CONSIDERARSE O CALIFICARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE, PARA ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITAN BAJO EL PROGRAMA NO REPRESENTAN NI REPRESENTARÁN UNA DEUDA U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE, NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR NINGUNO DE ELLOS.**

**SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS EMITIDOS BAJO CADA FIDEICOMISO CONFORME A LO PREVISTO BAJO EL PROGRAMA, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE Y/O LOS AGENTES COLOCADORES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS TRANSFERIDOS A CADA FIDEICOMISO QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, EXCEPTO LO QUE SE DISPONGA EN CONTRARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO RESPECTIVO.**

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO DEL PROGRAMA HA SIDO PROPORCIONADA POR EL FIDUCIANTE Y EL FIDUCIARIO, EN LO QUE A CADA UNO RESPECTA, U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN BAJO LOS FIDEICOMISOS.**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY NRO. 26.831, LA RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA NO RECAE EXCLUSIVAMENTE EN EL EMISOR, SINO QUE TAMBIÉN ES RESPONSABILIDAD DE (I) LAS ENTIDADES Y AGENTES DEL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES Y/O COLOCADORES DE LOS VALORES NEGOCIABLES QUIENES SERÁN RESPONSABLES EN LA MEDIDA EN QUE NO HAYAN REVISADO DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS; (II) LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES, QUIENES SERÁN RESPONSABLES EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS; (III) LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA, QUE SERÁN RESPONSABLES POR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS REGISTRADOS POR ELLOS ANTE LA CNV; Y (IV) LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA, QUIENES SERÁN RESPONSABLES EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.**

**TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. SE DEBERÁ TENER PRESENTE QUE LOS FIDEICOMISOS PODRÁN ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN LA LEGISLACIÓN QUE RESULTE APLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN EFECTIVAMENTE COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA (ART. 2 DE LA LEY NRO. 26.831 DE MERCADO DE CAPITALES), Y EN LA MEDIDA QUE DICHA AUTORIZACIÓN SEA MANTENIDA.**



LOS VALORES FIDUCIARIOS A EMITIRSE BAJO CADA FIDEICOMISO QUE SE CONSTITUYA CONFORME A LO PREVISTO EN EL PROGRAMA PODRÁN CONTAR CON UNA O MÁS CALIFICACIONES DE RIESGO EMITIDAS POR UNA O MÁS SOCIEDADES CALIFICADORAS, CONFORME SE ESTABLEZCA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESPECTIVO.

NO SE SOLICITARÁ ANTE NINGUNA AUTORIDAD REGULATORIA DE VALORES DE CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (LOS “ESTADOS UNIDOS”) U OTRA JURISDICCIÓN AUTORIZACIÓN PARA HACER, AL AMPARO DE LA *UNITED STATES SECURITIES ACT OF 1933* Y SUS MODIFICATORIAS (LA "LEY DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS") O DE LA LEY DE VALORES DE CUALQUIER OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE FUERAN EMITIDOS BAJO CADA FIDEICOMISO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PROGRAMA Y, POR LO TANTO, DICHS VALORES NO PODRÁN SER REOFRECIDOS, REVENDIDOS, PRENDADOS NI DE OTRA FORMA TRANSFERIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS O A UN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE, SEGÚN DICHO TÉRMINOS SE DEFINEN EN LA LEY DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE PROSPECTO DEL PROGRAMA Y DE CUALQUIER SUPLEMENTO DE PROSPECTO, ASÍ COMO LA OFERTA Y VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EN CIERTAS JURISDICCIONES PUEDE ESTAR RESTRINGIDA POR LEY. SE SUGIERE A LAS PERSONAS QUE TENGAN ACCESO A ESTE PROSPECTO DEL PROGRAMA O A CUALQUIER SUPLEMENTO DE PROSPECTO QUE SE INFORMEN SOBRE TALES RESTRICCIONES Y LAS OBSERVEN.

EN EL CASO QUE LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITAN BAJO LOS RESPECTIVOS FIDEICOMISOS ESTÉN REPRESENTADOS EN CERTIFICADOS GLOBALES DEFINITIVOS, SIN DERECHO POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS A SOLICITAR SU CONVERSIÓN A LÁMINAS INDIVIDUALES, LAS TRANSFERENCIAS DE TITULARIDAD Y CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES SOBRE LOS MISMOS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DEL SISTEMA DE DEPÓSITO COLECTIVO QUE ACTUALMENTE ADMINISTRA CAJA DE VALORES S.A., CONFORME A LA LEY NRO. 20.643 Y NORMAS REGLAMENTARIAS. LA CAJA DE VALORES S.A. PODRÁ PERCIBIR ARANCELES POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE DEPÓSITO COLECTIVO.

NI LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN BAJO ESTE PROGRAMA, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

## II. RESUMEN DE TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

<b>Denominación del Programa Global:</b>	PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS CHAYE HNOS
<b>Monto del Programa:</b>	Hasta un valor nominal máximo de V/N USD 10.000.000.- (Dólares Estadounidenses diez millones) o su equivalente en otras monedas. En caso de emisión en distintas monedas, y a los efectos de establecer el monto en circulación, se considerará la cotización del Dólar billete tipo comprador publicada por el Banco de la Nación Argentina el día hábil inmediato anterior a la fecha de cálculo de que se trate.
<b>Denominación social del Fiduciario:</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.



<b>Fiduciante:</b>	CHAYE HNOS S.R.L.
<b>Emisor:</b>	Respecto a los Valores de Deuda Fiduciaria y los Valores Atípicos podrán ser emitidos por el Fiduciario y/o el Fiduciante y/o un tercero a quien ellos designen. Respecto a los Certificados de Participación será el Fiduciario, de conformidad a lo establecido por el art. 1693 del CCyCN.
<b>Organizador:</b>	Será la/s persona/s física/s y/o jurídica/s que sea designado en cada serie de Fideicomiso a emitirse por el Fiduciario con acuerdo del Fiduciante.
<b>Administrador:</b>	Podrá ser el Fiduciante, y/o terceras entidades y/o personas físicas según se especifique en cada Contrato de Fideicomiso, a las cuales el Fiduciario delegue para que cumpla con la función de administrar los Activos Fideicomitidos. En todos los casos la administración y cobranzas se realizarán conforme a lo establecido en la Sección XII, Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV.
<b>Agente de Cobro:</b>	Podrá ser el Fiduciante, y/o terceras entidades y/o personas físicas según se especifique en cada Contrato de Fideicomiso, a las cuales dentro de la función de administración, el Fiduciario haya delegado para que cumpla con la función de administrar y percibir los pagos a que den derecho los Activos Fideicomitidos. En todos los casos la administración y cobranzas se realizarán conforme a lo establecido en la Sección XII, Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV.
<b>Asesores legales:</b>	Nicholson & Cano Abogados
<b>Asesor Financiero</b>	Será quien sea designado en cada serie de Fideicomiso a emitirse por el Fiduciario con acuerdo del Fiduciante.
<b>Colocadores</b>	Significa aquellas entidades del país o del exterior que se designen por el Fiduciario con acuerdo del Fiduciante en cada serie de Fideicomiso a emitirse para la colocación de los Valores Fiduciarios.
<b>Beneficiarios:</b>	Serán los titulares de los Valores Fiduciarios a emitirse bajo cada serie de Fideicomiso en el marco del Programa.
<b>Agente de Pago:</b>	El Fiduciario, o la/s persona/s o entidad/es que para cada Fideicomiso el Fiduciario designe en el Contrato Suplementario, las cuales cumplirán la función de pagar los Servicios y demás conceptos a pagar bajo los Valores Fiduciarios.
<b>Fideicomisario</b>	El Fiduciante o la persona que se hubiera designado como tal o quien lo suceda conforme el Contrato Suplementario del Fideicomiso Financiero, según sea el caso, conforme a lo establecido en el art. 10.2 del Contrato Marco.
<b>Bienes a fideicomitir bajo el Programa</b>	Los activos titulizables que podrá constituir cada Fideicomiso y que serán individualizados detalladamente en cada Contrato de Fideicomiso, podrán ser cualquiera de los siguientes (los “Activos Titulizables”):



	<p>(a) moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos u otorgar financiaciones;</p> <p>(b) Valores Fiduciarios emitidos en relación con otros Fideicomisos; en ambos casos transferidos por el Fiduciante a un Fideicomiso;</p> <p>(c) derechos crediticios o derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, con o sin garantía;</p> <p>(d) valores negociables;</p> <p>(e) activos financieros;</p> <p>(f) derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles;</p> <p>(g) activos intangibles;</p> <p>(h) productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación, todos ellos originados, emitidos o previamente adquiridos por la entidad que actúe como Fiduciante</p> <p>También constituirán el Patrimonio Fideicomitado todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la Inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente.</p> <p>Se consideran productos derivados cualquier operación de (1) pase, activo o pasivo, (2) swaps de tasas, monedas, de riesgo crediticio o de mercado o de otros índices, (3) opciones de venta y/o combinaciones de éstas y/o (4) futuros. No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.</p> <p>Los Activos Titulizables serán los presentes o futuros transferidos al Fideicomiso, y/o el monto que se reciba por la colocación de los Valores Fiduciarios. La propiedad fiduciaria se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente adquiridos y a todos los fondos recibidos por cualquier concepto derivado de la administración y/o disposición del Patrimonio Fideicomitado.</p>
<p><b>Plazo del Programa:</b></p>	<p>La duración del Programa será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su autorización por el Directorio de la CNV. Dado que el Programa ha sido autorizado por Resolución N° RESFC-2024-22870-APN-DIR#CNV de fecha 18 de septiembre de 2024, su vencimiento operará el 18 de septiembre de 2029. Durante este plazo se podrán emitir Fideicomisos bajo el Programa cuya duración podrá exceder dicho período. Durante la vigencia del Programa se podrán emitir Valores Fiduciarios por el monto amortizado. Conforme el art. 61 del Capítulo IV del Título V de las Normas CNV, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1692 del Código Civil y Comercial de la Nación, el plazo de vigencia de los fideicomisos financieros que cuenten con oferta pública de sus valores negociables fiduciarios que tenga por objeto la titulación de créditos hipotecarios y/o instrumentos asimilables podrá ser aquel que se corresponda con los términos y condiciones del activo subyacente. Al respecto se entenderá por instrumentos asimilables a aquellos destinados a la financiación de largo plazo en la adquisición, construcción y/o ampliación de inmuebles en la República Argentina.</p>
<p><b>Valores negociables fiduciarios a ser emitidos:</b></p>	<p>Los Valores Fiduciarios que se podrán emitir, según se especifique en cada caso, son Certificados de Participación y/o Valores de Deuda Fiduciaria y/u otros valores fiduciarios atípicos conforme el Artículo 1820 del Código Civil y Comercial de la Nación (los "Valores Atípicos").</p> <p>Los Certificados de Participación darán derecho a los Beneficiarios a participar en forma total o parcial del Patrimonio Fideicomitado, luego de restados todos los Gastos Deducibles y/u otras afectaciones que se efectúen de acuerdo a los términos del Contrato Marco y los del respectivo Contrato de Fideicomiso, en forma indivisa y en la proporción de su participación en conjunto con los demás Certificados de Participación, desde y hasta la fecha en que se establezca para esa Serie y Clase y sujeta al orden de prelación en las distribuciones previstas en el respectivo Contrato de Fideicomiso. Podrán tener derecho al cobro de cualquier derecho o renta contingente según se determine en las condiciones de emisión respectivas.</p>



	<p>Los Valores de Deuda Fiduciaria darán derecho a los Beneficiarios a recibir su valor nominal y en su caso al pago de una Tasa de Interés determinada en las condiciones de emisión de la Clase de Valores de Deuda Fiduciaria respectiva. El interés podrá determinarse en base a una tasa fija o variable, y se devengará desde la fecha que se establezca en la Serie y para la Clase, u otra fecha, por todo su plazo o por períodos menores, según se determine en el Contrato de Fideicomiso respectivo.</p> <p>Los Valores Atípicos otorgarán los derechos que se especifiquen en el respectivo Contrato de Fideicomiso.</p> <p>En su caso, los Valores Fiduciarios podrán tipificarse como Valores Fiduciarios Temáticos en Argentina (en conjunto, los “Valores Fiduciarios SVS+”, siguiendo los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina (anexo III al Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV).</p> <p>Los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios de cada Fideicomiso Financiero o Serie se establecerán en el Contrato Suplementario respectivo.</p>
<b>Posible ámbito de negociación de los valores negociables fiduciarios.</b>	<p>Los Valores Fiduciarios podrán ser colocados por oferta pública, conforme a la ley 27.831 y las Normas de la CNV, conforme al procedimiento que se explicará en cada Suplemento de Prospecto. Podrán listarse en Mercado Argentino de Valores y/o MAE y/o BYMA y/o en cualquier otro mercado autorizado.</p>
<b>Resoluciones Sociales vinculadas al Programa Global</b>	<p>La creación de este Programa fue aprobada por reunión de Gerencia del Fiduciante con fecha 17 de junio de 2024; y por el Directorio del Fiduciario en fecha de 23 de julio de 2024.</p>

### **III.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO**

Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

### **IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE**

Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

### **V.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A FIDEICOMITIR BAJO EL PROGRAMA**

El objeto del Programa consistirá en (a) la constitución de uno o más Fideicomisos Financieros en los que con relación a cada uno de ellos, de tiempo en tiempo, se acordará la emisión de Series de Valores Fiduciarios, y/o (b) la constitución de uno o más Fideicomisos Financieros de Serie única. Cada Serie podrá constar de una o más Clases de Valores Fiduciarios. Cada Fideicomiso llevará la denominación particular que en cada Contrato Suplementario se determine.

Cada Fideicomiso Financiero se integrará con los Activos Titulizables que en cada caso se afecten en fideicomiso, para lo cual el Fiduciario contará con las facultades, obligaciones y limitaciones que se establecen en el Contrato Marco y en el Contrato Suplementario respectivo.

Bienes a fideicomitir bajo el Programa. Los activos titulizables que podrán constituir cada Fideicomiso y que serán individualizados detalladamente en cada Contrato de Fideicomiso, podrán ser cualquiera de los siguientes (los “Activos Titulizables”): (a) moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos u otorgar financiaciones; (b) Valores Fiduciarios emitidos en relación con otros Fideicomisos; en ambos casos transferidos por el Fiduciante a un Fideicomiso (c) derechos creditorios o derechos de cobro de sumas de dinero,



de cualquier naturaleza, con o sin garantía; (d) valores negociables; (e) activos financieros, (f) derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles; (g) activos intangibles; (h) productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación, todos ellos originados, emitidos o previamente adquiridos por la entidad que actúe como Fiduciante. (i) activos de origenación digital.

También constituirán el Patrimonio Fideicomitado todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la Inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente.

Se consideran productos derivados cualquier operación de (1) pase, activo o pasivo, (2) swaps de tasas, monedas, de riesgo crediticio o de mercado o de otros índices, (3) opciones de venta y/o combinaciones de éstas y/o (4) futuros. No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.

Los Activos Titulizables serán los presentes o futuros transferidos al Fideicomiso, y/o el monto que se reciba por la colocación de los Valores Fiduciarios. La propiedad fiduciaria sobre los Bienes Fideicomitados se extenderá a los activos que sustituyan a los activos originariamente adquiridos.

**La transferencia de los Bienes Fideicomitados se hará sin recurso por el Fiduciante, no obstante la garantía de evicción que éste presta.**

## **VI.- CONTRATO MARCO**

Para obtener información sobre el presente apartado véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

### **FIDUCIARIO**

**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.**

Paraguay 777 piso 9no., Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/fax: 341-4110051/4113482

### **FIDUCIANTE**

**CHAYE HNOS S.R.L.**

Ruta 226 km 60, Balcarce, Provincia de Buenos Aires, CP 7620

Tel: 0810-345 CHAYE(24293)

E-mail: juancarranza@chaye.com.ar

## **ASESORES LEGALES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA**

**Nicholson & Cano Abogados**

San Martín 140 - Piso 14



Tel: 48721726

Fax: 48721774

**AVISO DE PAGO**



**Aviso de Pago**

**Del Fabro Hnos. y Cía S.A.**

**Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie II Clase I**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, informamos a Uds. que el día 14 de octubre de 2024 procederemos a realizar el noveno pago de servicio de intereses I correspondiente a la Obligación Negociable PyME CNV Garantizadas Serie II Clase I por VN \$189.274.950 de nuestra empresa emitidas el 12 de julio de 2022, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, según el siguiente detalle:

**Pago de Servicio Nro.: 9**

**Período:** 12 de abril de 2024 al 13 de octubre de 2024

**Fecha de Pago:** 14 de octubre de 2024

**Porcentaje de amortización de Capital sobre V.N. inicial:** 0,00%

**Amortización Capital en pesos:** \$ 0,00

**Valor residual en pesos:** \$64.353.483,00

**Porcentaje de valor residual sobre V.N. inicial:** 34,00%

**Tasa de interés del período:** 41,5057 % N.A.

**Intereses Pagaderos del período en pesos:** \$ 6.878.830,38

**Porcentaje de Interés que se paga sobre V.N. inicial:** 3,6343%

**Agente de pago y domicilio:** Caja de Valores S.A., 25 de mayo 362, Capital Federal

**Horario dentro del cual se efectuará el pago:** de 10 a 14 horas.

**Moneda de pago:** Pesos

**Código de las ON PyME CNV Garantizada Serie II Clase I:**

a) **Código BCBA:** DF21P

b) **Código CVSA:** 56.280

**Se destaca que Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las ON PyME CNV Garantizadas Serie II Clase I.**



**HECHO RELEVANTE**



Mendoza, 4 de octubre de 2024

Sr. Presidente  
BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO S.A.

Ref: Informe Trimestral 30-06-2024  
RECTIFICATIVO

De mi mayor Consideración:

JORG HECTOR MARCHINI,  
VICEPRESIDENTE de GANADERA LA PAZ S.A. tengo el agrado de dirigirme  
a Ud. a los fines de acompañar la siguiente documentación:

- Informe trimestral de Obligaciones  
Negociables por el trimestre concluido el 30-06-2024, Rectificativo del  
informe al 30-06-2024 publicado previamente.

Saludo a Ud. muy atte.

JORGE HECTOR MARCHINI  
VICEPRESIDENTE



MEDIANTE EL PRESENTE SE RECTIFICA EL INFORME TRIMESTRAL AL 30/06/2024 PUBLICADO BAJO ID 3219723 POR CONTENER EL MISMO UN ERROR MATERIAL INVOLUNTARIO RESPECTO DEL MONTO EN CIRCULACIÓN DE LA SERIE I.

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EL INFORME AL 30/06/2024 RECTIFICADO.

**INFORME TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 2024 SOBRE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, CEDEAR, OTROS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA Y/O CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN. RECTIFICATIVO**

		PROGRAMA
1	Emisor:	GANADERA LA PAZ S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	OBLIGACIONES NEGOCIABLES simples no convertibles en acciones
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	Programa Global. Resolución N° 16.457- 11 de noviembre de 2010. Levantamiento de condicionamientos: 17 de enero de 2011. Prórroga de plazo del programa: Resolución N° 18.088 – 15 de junio de 2016.
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	
	Moneda:	Dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas
	Programa/ serie y/o clase:	Programa: US\$ 5.000.000 ( o su equivalente en otras monedas)
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	
	Serie y/o clase	-----
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a)Monto colocado total:	-----
	b)Monto total en circulación:	-----
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	-----
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar	



	tasa de referencia):			
	Fija		-----	
	Flotante		-----	
	Margen s/ tasa flotante		-----	
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):		Nueva prórroga del Programa Global en trámite ante CNV. Prórroga del plazo por 5 años adicionales: vencimiento: 11 de noviembre de 2020 Programa Global. Plazo inicial: 5 años. Vencimiento: 11 de noviembre de 2015.	
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:			
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:			
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada serie y clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e Interés, Indicar fecha y monto equivalente en u\$s):			
	Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha	Monto amortizado/interés pagado real
		-----	-----	-----
13	Cotización: (Indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)		-----	
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):		-----	
	Fecha		-----	
	Monto equivalente en U\$S		-----	
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:		Las Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones, serán obligaciones directas de la sociedad, y emitidas con o sin garantía según se especifique en cada Suplemento de Precio correspondiente.	
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):		Incluidos en su totalidad en la Serie I.	



17	Otros datos: (2)	-----
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	<p>Programa:</p> <p>Prospecto completo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Boletín Diario de Bolsa de Comercio de Mendoza, el día 21 de enero de 2011.</li> <li>- <a href="https://www.argentina.gob.ar/cnv">https://www.argentina.gob.ar/cnv</a> Item Información Financiera el día 04 de enero de 2011.</li> </ul> <p>Prorroga de Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Boletín De Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario: 15 de marzo de 2017</li> <li><a href="https://www.argentina.gob.ar/cnv">https://www.argentina.gob.ar/cnv</a> item información Financiera: 10 de marzo de 2017 (ID 4-463908-D)</li> </ul>
19	Observaciones:	

		SERIE I
1	Emisor:	GANADERA LA PAZ S.A.
2	Tipo de valor negociable emitido:	OBLIGACIONES NEGOCIABLES simples no convertibles en acciones
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	12 de mayo de 2011.
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	
	Moneda:	Dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas
	Programa/ serie y/o clase:	Programa: U\$S 1.250.000 (o su equivalente en otras monedas)
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	Del 14 de junio al 21 de junio 2011.
	Serie y/o clase	Serie Primera
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:	
	a)Monto colocado total:	U\$S 1.250.000
	b)Monto total en circulación:	-----
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	U\$S 1.250.000



7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	100%	
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):		
	Fija	9,50% TNA	
	Flotante	-----	
	Margen s/ tasa flotante	-----	
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	Serie L 60 meses. Prorrogado su vencimiento al 23 de Junio de 2024 (ver punto 19. "Observaciones")	
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	El primer pago de intereses será el día 23 de junio de 2012. El pago se hará con periodicidad anual.	
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	La amortización del capital se hará en un solo pago el día 23 de junio de 2024. (ver punto 19. "Observaciones")	
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada serie y clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u\$s):		
	Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha Monto amortizado/Interés pagado real
	23 de junio de 2012	Interés: \$532.000,00 = U\$5118.750,00 (TC 4,48\$/U\$ al 19/06/12)	23 de junio de 2012 Interés: \$532.000,00 = U\$5118.750,00 (TC 4,48\$/U\$ al 19/06/12)
	23 de junio de 2013	Interés: \$629.968,75 = U\$5118.750,00 (TC 5,305\$/U\$ al 19/06/13)	24 de junio de 2013 Interés: \$629.968,75 = U\$5118.750,00 (TC 5,305\$/U\$ al 19/06/13)
	23 de junio de 2014	Interés: \$957.125,00 = U\$5118.750,00 (TC 8,06\$/U\$ al 19/06/14)	23 de junio de 2014 Interés: \$957.125,00 = U\$5118.750,00 (TC 8,06\$/U\$ al 19/06/14)
	23 de junio de 2015	Interés: \$1.064.594,00 = U\$5118.750,00 (TC 8,965\$/U\$ al 22/06/15)	23 de junio de 2015 Interés: \$1.064.594,00 = U\$5118.750,00 (TC 8,965\$/U\$ al 22/06/15)
	23 de junio de 2016	Interés: \$ 1.638.750 = U\$5118.750 (TC 13,8000\$/U\$ al	23 de junio de 2016 Interés: \$ 1.638.750 = U\$5118.750 (TC 13,8000\$/U\$



	22 /06/16)		al 22 /06/16)
23 de junio de 2017	Interés: \$ 1.905.937,50= U\$5 118.750 .T.C \$16,05 del día 22 de junio de 2017	23 de junio de 2017	Interés: \$ 1.905.937,50= U\$5 118.750 .T.C \$16,05 del día 22 de junio de 2017
23 de junio de 2018	Interés: \$3.206.250= U\$5 118.750 .T.C 27 del día 21 de junio de 2018	25 de junio de 2018	Interés: \$3.206.250 = U\$5 118.750 .T.C 27 del día 21 de junio de 2018
23 de junio de 2019	Interés: \$ 5.023.125= U\$5 118.750 .T.C \$42,30 del día 19 de junio de 2019	24 de junio de 2019	Interés: \$ 5.023.125= U\$5 118.750 .T.C \$42,30 del día 19 de junio de 2019
23 de junio de 2020	Interés: \$ 8.015.625 = U\$5 118.750 T.C \$ 67,50 del día 22 de junio de 2020	23 de junio de 2020	Interés: \$ 8.015.625 = U\$5 118.750 T.C \$ 67,50 del día 22 de junio de 2020
23 de junio de 2021	Interés \$ 11.192.187,50 = U\$5 118.750. T.C \$ 94,25 del día 22 de junio de 2021	23 de junio de 2021	Interés \$ 11.192.187,50 = U\$5 118.750. T.C \$ 94,25 del día 22 de junio de 2021
23 de junio de 2022	Interés \$ 14.546.875 = U\$5 118.750. T.C \$ \$ 122.50 del día 22 de junio de 2022	23 de junio de 2022	Interés \$ 14.546.875 = U\$5 118.750. T.C \$ \$ 122.50 del día 22 de junio de 2022
23 de junio de 2023	Interés \$29.746.875 = U\$5 118.750. T.C \$ 250.50 del día 22 de junio de 2023	23 de junio de 2023	Interés \$29.746.875 = U\$5 118.750. T.C \$ \$ 250.50 del día 22 de junio de 2023
23 de junio de 2024	Interés \$105.034.375 = U\$5 118.750. T.C \$ 884.5 del día 19 de junio de 2024 Amortización: \$1.105.625.000 = U\$5 1.250.000 T.C \$ 884.5 del día 19 de junio de 2024. Correspondiente al 100% de la emisión	24 de junio de 2024	Interés \$105.034.375 = U\$5 118.750. T.C \$ 884.5 del día 19 de junio de 2024 Amortización: \$1.105.625.000 = U\$5 1.250.000 T.C \$ 884.5 del día 19 de junio de 2024. Correspondiente al 100% de la emisión
13	Cotización: (Indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.	
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	La Serie I: rescate Parcial en cualquier momento después de ciento ochenta (180) días contados a partir de la finalización del periodo de integración y hasta el 90% del monto total de la emisión. Rescate total: En cualquier momento a partir de la finalización del primer año contado a partir de	



		la finalización del periodo de integración. No se han rescatado Obligaciones Negociables Serie I. Las Obligaciones Negociables no son convertibles en acciones.
	Fecha	-----
	Monto equivalente en U\$S	-----
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	La Serie I de Obligaciones Negociables Simples no convertibles en acciones, están garantizadas con un Fideicomiso Ordinario de Garantía.
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):	Serie I: U\$S 52.445 costos y gastos de emisión Costo Financiero Total Estimado: 10,78%
17	Otros datos: (2)	-----
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (Indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Serie I Prospecto completo: Boletín Diario de Bolsa de Comercio de Mendoza, el día 16 de Mayo de 2011. - <a href="https://www.argentina.gob.ar/cnv">https://www.argentina.gob.ar/cnv</a> Item Información Financiera el día 18 de abril de 2011.
19	Observaciones:	El plazo de vencimiento fue prorrogado al 23 de junio de 2024 mediante Asamblea Extraordinaria de Tenedores de Obligaciones Negociables del día 16 de Junio de 2023. ID #3056094

  
 \_\_\_\_\_  
**JORGE HECTOR MARCHINI**  
 VICEPRESIDENTE



MSU S.A.

Síntesis de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de octubre de 2024

De acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes, a continuación se transcribe la síntesis de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de MSU S.A. celebrada el 3 de octubre de 2024:

**PUNTO PRIMERO:** “Designación de dos accionistas para firmar el acta.” Por unanimidad, la Asamblea resolvió que el representante legal de ambos accionistas suscriba el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.

**SEGUNDO PUNTO:** “Consideración de la documentación contable exigida por las normas vigentes (art. 234, inc. 1° ley 19550, y normas legales aplicables) correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2024.” Por unanimidad, la Asamblea resolvió omitir la lectura, y aprobar la Memoria de los estados financieros separados y el Anexo a la Memoria “Reporte del Código de Gobierno Societario”, la Reseña Informativa sobre los estados financieros consolidados, el Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros consolidados, el Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre los estados financieros consolidados, el Estado consolidado de situación financiera, el Estado consolidado del resultado y de otro resultado integral, el Estado consolidado de cambios en el patrimonio, el Estado consolidado de flujos de efectivo, las Notas a los estados financieros consolidados, el Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros separados, el Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre los estados financieros separados, el Estado separado de situación financiera, el Estado separado del resultado y de otro resultado integral, el Estado separado de cambios en el patrimonio, el Estado separado de flujos de efectivo, las Notas a los estados financieros separados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 y de la Información Adicional a las notas a los estados contables requeridas por el reglamento de Listado del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A (“BYMA”).

**TERCER PUNTO:** “Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2024. Incremento de la Reserva Facultativa a fin de cubrir futuras necesidades operativas de la sociedad.” Por unanimidad, la Asamblea resolvió destinar el resultado del ejercicio al incremento de la Reserva Facultativa ello a fin de cubrir futuras necesidades operativas de la Sociedad.

**CUARTO PUNTO:** “Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.” Por unanimidad, la Asamblea resolvió aprobar la gestión de los Sres. miembros del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024, así como lo actuado durante el período que transcurrió entre el cierre de dicho ejercicio, hasta el día de la fecha.

**QUINTO PUNTO:** “Consideración de la gestión de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.” Por unanimidad, la Asamblea resolvió aprobar la gestión de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, Sres. Eduardo Inda, Gonzalo Ugarte y Ramiro Inda, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024, así como lo actuado durante el período que transcurrió entre el cierre de dicho ejercicio, hasta el día de la fecha.



**SEXTO PUNTO:** "Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 por miles de \$554.357, conforme el artículo 261 de la Ley N°19.550 y la reglamentación". Por unanimidad, la Asamblea resolvió aprobar las asignaciones percibidas por los Sres. Directores Manuel Santos Uribelarrea, Manuel Santos de Uribelarrea y Gonzalo Edo por el desempeño de funciones técnico-administrativas al cierre del ejercicio en consideración por el monto de miles de \$554.357 (miles de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete).

**SÉPTIMO PUNTO:** "Consideración de la remuneración de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora". Por unanimidad, la Asamblea resolvió aprobar las asignaciones percibidas por los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, Sres. Eduardo Inda, Gonzalo Ugarte y Ramiro Inda, por el desempeño durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 por la suma total de miles de \$3.538.218 (pesos tres millones quinientos treinta y ocho mil doscientos dieciocho).

**OCTAVO PUNTO:** "Designación de los Auditores que certificarán el Balance General, Estados de Resultados y Anexos y determinación de sus honorarios correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 y aprobación de sus honorarios por sus actuaciones durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024". Por unanimidad, la Asamblea resolvió designar a Alejandro Pablo Arnedo Oliveto, Juan Federico Schmid y Gonzalo Daniel Lacunza como auditores externos titular y suplentes, respectivamente, para certificar la documentación contable correspondiente al ejercicio que finaliza el 30 de junio de 2025, y aprobar los honorarios del contador certificante Alejandro Pablo Arnedo Oliveto correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024 que ascienden a la suma de \$96.772.655.

**NOVENO PUNTO:** "Autorizaciones". Por unanimidad, se resolvió autorizar a los Dres. Gonzalo Ugarte, Adilberto Ramiro Barbosa, Sebastián Giroto, Hernán Alejo Cellerino, Rodrigo Cruces, Mariano Bourdieu, María José Boccardo, Florencia Angelico, María Lucila Winchel, Nicholas McIntyre, Milagros Marini, Lucía Perondi Nuñez, Tomás Barbosa y/o al Escribano Arturo José Sala para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos puedan efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión, antes los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse a la Inspección General de Justicia y Comisión Nacional de Valores, así como cualquier otra entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario ante los organismos de control, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, contestaciones de vistas y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin.

Sin otro particular, los saluda atentamente.

---

Federico Raúl Walter

Responsable de Relaciones con el Mercado de MSU S.A.